



LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

AVISA

QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, SE ENCUENTRA INTERESADA EN ABRIR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N.º SA - 20260011

OBJETO

Licenciamiento, acceso y provisión de plataformas tecnológicas, herramientas digitales y servicios especializados orientados a la gestión estratégica de las comunicaciones institucionales, la interacción con públicos de interés y la difusión de contenidos informativos de la Institución Universitaria de Envigado.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$82.500.252) IVA INCLUIDO** (cuando aplique) soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 0394 del 02 de junio de 2026 y CDP N° 0470 del 06 de julio de 2026, expedidos por la Analista de Presupuesto de la Institución.

Dentro de presupuesto la entidad determina las siguientes bolsas a monto agotable:

Para el servicio de EMAIL MARKETING la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.980.000) IVA INCLUIDO**.

Para el servicio de NOTIFICACIONES POR WHATSAPP la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$14.705.000) IVA INCLUIDO**.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.



PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los servicios descritos en el objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en SECOP II y **hasta el 21 de diciembre de 2026**, una vez cumplidos con todos los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

Nota: No obstante, las licencias de software suministradas en virtud del contrato deberán mantenerse activas y disponibles durante el término de un **(1) año contado a partir de su activación**, de conformidad con las condiciones contractuales previstas

FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria de Envigado pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **CUOTAS PARCIALES**, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de los componentes que integran el objeto contractual, así:

1. Componente N.º 1 – Servicio de Email Marketing. La Institución realizará pagos mensuales conforme a los servicios efectivamente prestados y requeridos durante el respectivo periodo. Para este componente se ha determinado un presupuesto máximo, el cual será administrado bajo la modalidad de bolsa de monto agotable; en consecuencia, la Institución Universitaria de Envigado se reserva el derecho de solicitar los servicios de acuerdo con sus necesidades, sin que ello implique la obligación de agotar el valor total del presupuesto asignado para este componente.

2. Componente N.º 2 – Servicio de notificaciones institucionales por WhatsApp. La Institución realizará pagos mensuales conforme a los servicios efectivamente prestados y requeridos durante el respectivo periodo. Para este componente se ha determinado un presupuesto máximo, el cual será administrado bajo la modalidad de bolsa de monto agotable; en consecuencia, la Institución Universitaria de Envigado se reserva el derecho de solicitar los servicios de acuerdo con sus necesidades, sin que ello implique la obligación de agotar el valor total del presupuesto asignado para este componente.

3. Componentes N.º 3 al 7 – Licencias y herramientas especializadas. La Institución realizará un único pago por cada licencia, equivalente al valor ofertado en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA, una vez se verifique la activación efectiva de la respectiva licencia, se entreguen los accesos correspondientes a la IUE y estos sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4. Componente N.º 8 – Monitoreo de medios y reputación institucional. La Institución realizará un único pago, equivalente al valor total ofertado en la propuesta económica por el CONTRATISTA para este componente, el cual se efectuará en el mes de diciembre de la respectiva vigencia, previa acreditación



por parte del CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este componente y su recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo 1: La Institución Universitaria de Envigado, pagará al contratista, previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el informe de supervisión y acta de autorización de pago expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, según las condiciones establecidas en la Ley.

Parágrafo 2: La Institución contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o autorización de pago, para realizar cada desembolso.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Instalaciones de la Institución Universitaria de Envigado, Carrera 27 B No.39 A sur – 57, del Municipio de Envigado.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordante.

Teniendo en cuenta que la Institución Universitaria de Envigado es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015.

El marco legal del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:



Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, y las reglas previstas en este pliego de condiciones, estudios previos, especificaciones, anexos y las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

LEY 1150 DE 2007. ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:

(...)

1. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)

DECRETO 1082 DE 2015. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

De conformidad con la Circular 20250001 de 2026 expedida por la Institución a través de la cual se establecieron las cuantías para contratar, de conformidad con lo señalado en el inciso 5, literal b), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta el presupuesto anual para la



vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2026, el presente proceso se encuentra enmarcado en los límites de la menor cuantía, así:

MENOR CUANTÍA	Desde cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta y un peso (\$49.025.341) - Hasta cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$490.253.400).
----------------------	---

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Institución a través de la dependencia de Bienestar Institucional, el presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La Institución Universitaria de Envigado realizó la verificación correspondiente frente a la existencia de acuerdos marco de precios que pudieran suplir la necesidad identificada en el presente proceso de contratación. Para ello, se consultó la información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su plataforma y página web oficial, a fin de determinar la aplicabilidad de este mecanismo de adquisición.

Como resultado de dicha revisión, se estableció que actualmente **no existe un acuerdo marco de precios vigente ni aplicable** para la categoría específica de bienes, obras o servicios objeto de la presente contratación. En consecuencia, la Institución debe adelantar el proceso bajo la modalidad contractual correspondiente (Selección Abreviada de Menor Cuantía), con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad institucional, cumpliendo con los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

En consecuencia, la selección del contratista se adelantará teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad institucional, cumpliendo con los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance de la presente contratación comprende el licenciamiento, acceso, configuración, soporte técnico y provisión de plataformas tecnológicas, herramientas digitales y servicios especializados para



fortalecer la gestión estratégica de las comunicaciones institucionales de la Institución Universitaria de Envigado.

Incluye la disponibilidad de una plataforma de comunicación multicanal para la ejecución de campañas masivas de correo electrónico y notificaciones por WhatsApp, con capacidades de segmentación de bases de datos, programación de envíos, administración de usuarios, generación de métricas e informes de gestión, así como herramientas para el seguimiento y trazabilidad de las comunicaciones institucionales.

Asimismo, contempla el suministro de licencias y accesos a herramientas especializadas para la distribución de contenidos sonoros institucionales, publicación digital interactiva, monitoreo de medios y reputación institucional, gestión y analítica de redes sociales, acceso a bancos premium de recursos gráficos y producción de contenidos audiovisuales.

De igual manera, incluye el soporte técnico, actualización, acompañamiento y capacitación necesarios para garantizar la correcta operación, disponibilidad y aprovechamiento de las plataformas y herramientas tecnológicas requeridas, contribuyendo al fortalecimiento de la estrategia de comunicación, posicionamiento institucional e interacción con los diferentes grupos de interés de la Institución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTE #1 EMAIL MARKETING	
CARACTERÍSTICAS	1. Envío de campañas a través de correos electrónicos masivos.
	2. Entrega de métricas por envío, donde se especifique la tasa de apertura, clics, rebotes, descargas.
	3. Sin restricción de contactos (suscriptores) en las bases de datos disponibles para el envío.
	4. Realizar envío promedio de un millón ciento cuarenta mil (1.140.000) correos por la vigencia del contrato (cantidad sujeta a requerimiento de la entidad, hasta agotar la partida presupuestal de la



	bolsa).
	6. Disponibilidad del servicio para realizar envíos de correos 24/7.
SOPORTE TÉCNICO	El contratista deberá prestar soporte técnico y capacitaciones permanente en el horario institucional en el que brindará acompañamiento a la institución en caso de dudas y fallas.
ACCESO	Entregar a la institución la creación de hasta de diez (10) usuarios, en el que se asigne roles y niveles de acceso según la necesidad específica de la gestión dentro de la plataforma mail marketing.
COMPONENTE #2 NOTIFICACIONES POR WHATSAPP	
CARACTERÍSTICAS	1. Envío de campañas a través de números de celulares masivos.
	2. Realizar envío promedio de ciento setenta y tres mil (173.000) mensajes por la vigencia del contrato (cantidad sujeta a requerimiento de la entidad, hasta agotar la partida presupuestal de la bolsa).
	3. Multiagentes – 1 Licencia para responder el whatsapp y 2 accesos de administración de la plataforma.
	4. Paquete interacciones ilimitadas.
	5. Estadísticas completas para medir el desempeño de los agentes.
	6. Historial de conversaciones para seguimiento y trazabilidad.
	7. Módulo Chatbot con capacidad omnicanal (Facebook Messenger, Instagram Chat, Telegram y Web Chat).



	8. Posibilidad de integración con sus sistemas internos para automatizar respuestas y solicitudes.
	9. Disponibilidad del servicio para realizar envíos de notificaciones de whastapp 24/7.
	10. El envío de notificaciones debe soportar documentos en formato .pdf, videos, imágenes y enlaces web
SOPORTE TÉCNICO	El contratista deberá prestar soporte técnico y capacitaciones permanente en el horario institucional en el que brindará acompañamiento a la institución en caso de dudas y fallas.
ACCESO	Entregar a la institución la creación mínima de dos (2) usuarios para gestionar la plataforma.
COMPONENTE #3DOS (2) LICENCIAS DE FREEPIK (Plan Premium+)	
CARACTERÍSTICAS	Acceso a todos los modelos de imagen, vídeo y audio
	Spaces: un lienzo compartido, diseñado para flujos de trabajo
	Herramientas de edición profesional: imagen, vídeo y diseño
	Generación de música, voz y efectos de sonido
	Licencia comercial de IA, incluyendo los derechos musicales
	Entrena a la IA para crear estilos, personajes y productos
	Más de 200 millones de fotos, vídeos, vectores y PSD
ACCESO	Créditos válidos durante un (1) año, sin restablecimientos mensuales
	Entregar a la institución los usuarios para



	gestionar la plataforma
COMPONENTE #4 UNA (1) LICENCIA SPREAKER (Plan Anchorman)	
CARACTERÍSTICAS	Carge de episodios ilimitados
	Sube en iHeartRadio, Spotify, Apple Podcasts
	RSS Feeds personalizables
	Podcasts privados
	Suscripciones Apple Podcasts
	Soporte en la aplicación
	Estadísticas completas
	Personalizar colores reproductor
ACCESO	Entregar a la institución los usuarios para gestionar la plataforma
COMPONENTE #5 UNA (1) LICENCIA METRICOOL (Plan Advanced)	
CARACTERÍSTICAS	Gestión de hasta 15 marcas
	Sistema de aprobación de publicaciones
	Analíticas completas de las marcas y cuentas inscritas
	Plantilla informes personalizados
	Conector de Looker Studio
	API de Metricool (Zapier, Make y MCP)
ACCESO	Entregar a la institución los usuarios para gestionar la plataforma
COMPONENTE #6 UNA (1) LICENCIA CAPCUT (Plan Pro)	
CARACTERÍSTICAS	Permite incluir a los videos efectos, transiciones y filtros exclusivos.
	Exportación Premium de 4K, 60 FPS, HDR.
	Texto a voz y mejora de audio avanzada.
	Eliminación de ruido, mejora de voz, eliminación de fondos.
	Herramientas avanzadas de IA



ACCESO	Entregar a la institución los usuarios para gestionar la plataforma
COMPONENTE #7 UNA (1) LICENCIA ISSUU (Plan Unlimited)	
CARACTERÍSTICAS	Cargue de documentos, páginas y archivos de gran tamaño, ilimitados
	Publica flipbooks ilimitados de forma privada
	Elimina anuncios externos
	Personaliza tu flipbook
	Añade el logotipo y los colores de tu marca
	Genera estadísticas detalladas
	Acorta los enlaces compartidos
	Sugerencia de lectura a otros
ACCESO	Entregar a la institución los usuarios para gestionar la plataforma
COMPONENTE #8 PRENSANET	
CARACTERÍSTICAS	1. Servicio de monitoreo de marca y reputación de la IUE en los medios de comunicación masivos, tradicionales, digitales y fuentes sectoriales.
	2. Acceso 24/7 a plataforma web y aplicación móvil de medición con visualización de dashboard actualizado en tiempo real sobre la presencia mediática de la entidad en los medios, con exportación y métricas de frecuencia, sentimiento, impacto, alcance, tipo de medio e IPM.
	3. Reporte en tiempo real de datos y variables para analizar el valor del free press, mediante métricas como: Tier del medio, lecturabilidad y alcance, sentimiento, impacto reputacional, VEP (Valor Equivalente en Publicidad) y share of voice.
	4. Boletín diario de noticias automático con Informe cuantitativo del Portal Prensanet, portal



	web, alertas al correo electrónico y alertas al WhatsApp. La entrega incluye un paquete de 3 contactos con 100 mensajes cada uno.
SOPORTE TÉCNICO	El contratista deberá prestar soporte técnico en el horario institucional en el que brindará acompañamiento a la institución en caso de dudas y fallas.
ACCESO	Entregar a la Institución la creación mínima de dos (2) usuarios con acceso a la plataforma web y la aplicación móvil para la visualización, gestión y análisis de los datos y la medición reputacional.
Nota: La prestación de los servicios asociados a campañas de email marketing, notificaciones institucionales por WhatsApp, capacitaciones, soporte técnico y demás actividades operativas previstas en las obligaciones contractuales se realizará hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2026. No obstante, las licencias de software suministradas en virtud del contrato deberán mantenerse activas y disponibles durante el término de un (1) año contado a partir de su activación, de conformidad con las condiciones contractuales.	

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea.
2. Cuando el objeto social del proponente, tanto persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, no tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.
3. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.
4. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder en debida forma, cuando esta sea presentada a través de



5. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario de este, y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el ordenamiento jurídico
7. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
9. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta o no cumpla con las disposiciones legales o con las reglas del presente pliego.
10. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
11. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore la propuesta
12. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
13. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
14. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta o lo haga con fecha posterior al cierre (Artículo 5°, parágrafo 3 Ley 1882 de 2018).
15. Cuando el proponente en la Relación de Precio realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en el respectivo anexo, que impida valoración de la propuesta en igualdad de condiciones
16. Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
17. Cuando de comprueben hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
18. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial destinado para el proceso o de alguno de sus techos unitarios (cuando aplique).

NOTA: El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo que se encuentran en el presente pliego de condiciones y en especial en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015



SE DECLARARÁ DESIERTO

1. Cuando no se recibe ninguna propuesta.
2. Cuando vencido el plazo establecido para subsanar requisitos habilitantes, no sean aportados los mismos, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.
3. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones requeridas o por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
4. En caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

1. EMAIL MARKETING (COMPONENTE #1)

- a. Suministrar, configurar y habilitar una plataforma tecnológica de email marketing que permita el diseño, administración, programación y envío de campañas masivas de correos electrónicos institucionales.
- b. Garantizar una capacidad de envío promedio de un millón ciento cuarenta mil (1.140.000) de correos electrónicos durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Institución.
- c. Permitir el envío de campañas sin restricción en el número de contactos o suscriptores almacenados en las bases de datos institucionales.
- d. Permitir la segmentación, administración y actualización de bases de datos para la ejecución de campañas dirigidas a los diferentes grupos de interés de la Institución.
- e. Generar métricas detalladas por cada campaña ejecutada, incluyendo como mínimo indicadores de entrega, apertura, clics, rebotes, descargas y demás estadísticas de desempeño.
- f. Disponer de paneles de control, reportes y estadísticas en línea que permitan el seguimiento, consulta y análisis de los resultados obtenidos.
- g. Garantizar la disponibilidad de la plataforma para la ejecución de campañas las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana durante la vigencia contractual.



- h. Implementar mecanismos de exclusión voluntaria de suscripción (opt-out), de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y comunicaciones electrónicas.
- i. Crear y habilitar hasta diez (10) usuarios con asignación de perfiles, roles y niveles de acceso de acuerdo con las necesidades de la Institución.
- j. Garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información gestionada en la plataforma.
- k. Brindar soporte técnico y acompañamiento funcional permanente en horario institucional para la atención de incidentes, consultas, configuraciones y fallas relacionadas con la operación de la plataforma.
- l. Realizar 3 capacitaciones al personal designado por la Institución para garantizar la apropiación y uso adecuado de la herramienta por parte de los usuarios designados.
- m. Entregar manuales de usuario y documentación de apoyo que faciliten la adopción de la herramienta y la consulta permanente por parte de la Institución.
- n. El contratista deberá garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información utilizada durante la ejecución del contrato y no podrá divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los establecidos contractualmente. Al finalizar el contrato, deberá abstenerse de conservar, utilizar o divulgar la información suministrada por la Institución, manteniendo las obligaciones de confidencialidad aun después de la terminación del contrato.

2. NOTIFICACIONES INSTITUCIONALES POR WHATSAPP (COMPONENTE #2)

- a. Proveer, configurar y habilitar una plataforma tecnológica para la ejecución de campañas de notificaciones y mensajería institucional a través de WhatsApp.
- b. Garantizar una capacidad de envío promedio de ciento setenta y tres mil (173.000) notificaciones durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la Institución.
- c. Permitir la programación, segmentación y envío masivo de mensajes dirigidos a números celulares.
- d. Permitir el establecimiento de conversaciones con agentes o chatbots cuando estos servicios se encuentren habilitados. En caso de no contar con dichos servicios, las respuestas recibidas pueden ser consultadas directamente desde la plataforma.
- e. Suministrar mínimo una (1) licencia de agente multiusuario para la atención y gestión de conversaciones.
- f. Garantizar interacciones ilimitadas durante la vigencia contractual.
- g. Proporcionar estadísticas e indicadores que permitan medir el desempeño de las campañas y la gestión realizada por los agentes.



- h. Mantener historial de conversaciones para fines de trazabilidad, consulta, seguimiento y control institucional.
- i. Incluir un módulo de chatbot con capacidad omnicanal para integración, como mínimo, con Facebook Messenger, Instagram Chat, Telegram y Web Chat.
- j. Permitir la integración con sistemas internos de la Institución para automatizar respuestas, solicitudes, flujos de atención y procesos de comunicación.
- k. Garantizar la disponibilidad del servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana durante la vigencia contractual.
- l. Permitir el envío de contenidos en diferentes formatos, incluyendo documentos PDF, imágenes, videos, audios y enlaces web.
- m. Crear y habilitar mínimo dos (2) usuarios administradores para la gestión de la plataforma.
- n. Garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información gestionada a través de la plataforma.
- o. Brindar soporte técnico y acompañamiento permanente en horario institucional para la atención de incidentes, consultas y fallas.
- p. Realizar 3 capacitaciones al personal designado por la Institución para la correcta utilización de la plataforma.
- q. Entregar manuales de usuario y documentación de apoyo que faciliten la adopción de la herramienta y la consulta permanente por parte de la Institución.
- r. El contratista deberá garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información utilizada durante la ejecución del contrato y no podrá divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los establecidos contractualmente. Al finalizar el contrato, deberá abstenerse de conservar, utilizar o divulgar la información suministrada por la Institución, manteniendo las obligaciones de confidencialidad aun después de la terminación del contrato.

3. LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS (COMPONENTES #3 AL NUMERO #7)

- a. Suministrar, activar y mantener vigentes durante un año las licencias requeridas por la Institución para las plataformas Freepik, Spreaker, Metricool, CapCut e Issuu, o las herramientas equivalentes aprobadas por la supervisión del contrato, en cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso.
- b. Garantizar que las licencias suministradas cuenten con las funcionalidades necesarias para atender los requerimientos institucionales de diseño gráfico, distribución de contenidos sonoros, analítica de redes sociales, edición de video y publicaciones digitales interactivas.
- c. Configurar los accesos y perfiles de usuario requeridos por la Institución y realizar la entrega de credenciales o mecanismos de acceso correspondientes.



- d. Garantizar la disponibilidad, actualización y correcto funcionamiento de las licencias durante la vigencia contractual.
- e. Brindar soporte técnico y acompañamiento para la configuración, administración y uso de las herramientas suministradas.

4. MONITOREO DE MEDIOS Y REPUTACIÓN INSTITUCIONAL (COMPONENTE #8)

- Suministrar una plataforma especializada de monitoreo de medios y reputación institucional con acceso web y aplicación móvil disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
- Garantizar la actualización permanente de la información monitoreada y la disponibilidad de indicadores que permitan medir variables como alcance, impacto, valoración económica de la publicación (VEP), sentimiento y demás métricas aplicables.
- Generar y entregar informes mensuales de resultados, incluyendo reportes cuantitativos, análisis de comportamiento, alertas informativas y demás indicadores requeridos por la Institución.
- Configurar alertas y criterios de seguimiento asociados a la Institución Universitaria de Envigado, sus directivos, programas, proyectos y demás temas de interés institucional.
- Permitir la consulta, exportación y almacenamiento de información para efectos de seguimiento, análisis y generación de reportes institucionales.
- Brindar soporte técnico y acompañamiento en horario institucional para atender oportunamente requerimientos, incidentes o fallas relacionadas con la prestación del servicio.

5. OBLIGACIONES COMUNES A TODOS LOS COMPONENTES

- a. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá propender por contratar personas naturales con discapacidad y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.
- b. En caso de que el contratista haya sido acreedor del puntaje designado en el factor de técnico de calidad denominado "*Valor Agregado: Creación, edición y envío de plantillas avanzadas tipo carrusel para el componente #2 notificaciones por WhatsApp*", dentro del presente proceso, SE OBLIGA a ejecutar, sin costo adicional para la INSTITUCIÓN y dentro del plazo de ejecución del contrato, el valor agregado ofrecido en su propuesta, conforme a las condiciones allí pactadas.
- c. En caso de que el contratista haya sido acreedor del puntaje designado en el factor de técnico de calidad denominado "*Valor Agregado: Envío masivo de mensajes de texto (SMS) para el componente #1 email marketing.*", dentro del presente proceso, SE OBLIGA a ejecutar, sin costo adicional para la INSTITUCIÓN y dentro del plazo de ejecución del contrato, el valor agregado ofrecido en su propuesta, conforme a las condiciones allí pactadas.



- d. El contratista deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando su implementación y mantenimiento durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá aportar al cumplimiento de la política institucional en SST y en consecuencia apoyar a la IUE en caso de requerir evidencias documentales del cumplimiento normativo en SST.
- e. El contratista deberá suministrar al personal que ejecute el contrato (en caso de que aplique) los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades de entrega, cargue, descargue y manipulación de los bienes objeto del contrato, así como verificar su uso adecuado.
- f. El contratista y su personal deberán cumplir los protocolos de ingreso, seguridad, emergencias y demás lineamientos en SST establecidos por la entidad contratante durante la permanencia en sus instalaciones.
- g. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

**CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN
SA - 20260011**

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ANEXOS.	El 09 de Julio de 2026
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 17 de Julio de 2026 Hasta las 05:00 pm
MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN A MIPYME	Hasta el 21 de julio de 2026 Hasta las 05:00 p.m.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME (CUANDO APLIQUE)	El 22 de julio de 2026
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 22 de julio de 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 27 de julio de 2026 Hasta las 05:00 pm
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Hasta el 27 de julio de 2026 Hasta las 05:00 pm



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	El 29 de julio de 2026
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta el 29 de julio Hasta las 07:00 pm
ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)	El 31 de julio de 2026 Hasta las 10:00 am PLATAFORMA SECOP II
APERTURA DEL SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICABLES	El 31 de julio de 2026 Desde las 10:05 am
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 04 de agosto de 2026
PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	El 04 de agosto de 2026
TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN (TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA)	Del 05 al 10 de agosto de 2026 Hasta las 5:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES (CUANDO EXISTAN).	El 12 de agosto de 2026
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DE DESIERTA.	El 12 de agosto de 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Desde 13 de agosto de 2026
ENTREGA DE GARANTÍAS, PAGO DE IMPUESTOS Y DEMÁS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)	Hasta el 18 de agosto de 2026

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, debidamente firmada por la persona natural o Representante Legal del Oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, con todos sus formatos y anexos.

Las propuestas se presentarán en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.



Deberán remitirse en moneda colombiana, los Proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones.

La propuesta y la información que la acompaña se presentará en un único sobre así:

Para las propuestas se deberá cumplir con las condiciones señaladas en los artículos 28 y siguientes de la Ley 527 de 1999, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Firmas digitales, certificados y entidades de certificación).

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (Numeral 15, Art. 25, Ley 80 de 1993.).

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO TELEMÁTICO.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la presente contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y que conforme al Artículo 2 de la Ley 828 de 2003 cumplan con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la Ley 1474 del 2011.

Toda solicitud de información, sugerencias, inquietudes e inscripción para participar como oferente, deberá remitirse al portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, **plataforma SECOP II**.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
Carta de presentación de propuesta firmada por el representante legal o apoderado.	Diligenciar y firmar Formato anexo No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA . Firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.



Acta de conformación de la unión temporal o consorcio.	Aportar documento si hay lugar a ello, Formatos anexos 02 o 03 MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL Presentar firmado formato anexo por los representantes legales de los miembros que lo conforman. Debe contener la aceptación por parte del representante legal principal y suplente (en caso de que exista) del proponente plural.
Certificado de existencia y representación legal.	Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre. ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. Si el proponente es plural cada uno de sus miembros deberá aportarlo.
Facultad del representante legal para celebrar el contrato.	Aportar el certificado de existencia y representación donde se evidencie que el representante legal este facultado o la autorización para que el representante legal pueda contratar. En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.
Autorización de la junta o Asamblea de socios u órgano competente. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal para suscribir el contrato.	En caso de aplicar: La autorización debe ser para la participación en el desarrollo el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente o para conformar consorcio o unión temporal si es del caso. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener autorizaciones estatutarias correspondientes.



La persona jurídica o el establecimiento de comercio debe haberse constituido en un término no menor a un (01) año.	En caso de proponente plural, la totalidad de los miembros deberá haberse constituido en el término indicado.
Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y tres (03) años más.	En caso de proponente plural su constitución será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante o Apoderado.	Fotocopia de la cédula del representante legal o apoderado. En caso de contar con apoderado, deberá aportar el poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general). En caso de proponente plural, se requiere copia de la cédula de cada uno de los representantes legales o apoderados de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
Registro único de proponentes (RUP).	Presentar documento <u>vigente y en firme</u> , con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN . En caso de proponente plural, se requiere el registro de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
Fotocopia legible del registro único tributario RUT actualizado.	Aportar documento vigente En caso de proponente plural, se requiere el registro de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio
Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.	Diligenciar y firmar <u>Formato anexo No. 07 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</u> Firmado por el representante legal. En caso de tener revisor fiscal o contador y este firmado por éste, debe ir acompañado con copia de la cédula, Tarjeta profesional y el certificado vigente de no tener sanciones o investigaciones disciplinarias expedido por la Junta Central de Contadores. En caso de proponente plural, se requiere el



	certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	Diligenciar y firmar Formato anexo No. 6 por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
Declaración de multas y sanciones.	Certificado - Diligenciar y firmar Formato anexo No. 5 por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
Autorización para el tratamiento de datos personales, biométricos y sensibles.	Diligenciar y firmar formato anexo No. 11 , por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
Compromiso anticorrupción.	Diligenciar y firmar formato anexo No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
Hoja de Vida de la Función Pública de la persona jurídica o de la persona natural.	La hoja de vida función pública deberá ser descargada de la plataforma del SIGEP II cual deberá ser diligenciada por la persona natural o el representante legal de la empresa cuando sea persona jurídica. Deberá ser presentada por cada uno de los integrantes, en caso de proponente plural.
Certificado de responsabilidad fiscal.	Certificado – Consulta en la página de la Contraloría.De la Empresa, del Representante Legal principal y apoderado en caso de tenerlo, o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios.	Certificado – Consulta en la página de la Procuraduría.De la Empresa, del Representante Legal principal y apoderado en caso de tenerlo, o de la persona natural. Deberá ser aportado para



	cada integrante del proponente plural.
Certificado de antecedentes judiciales.	Certificado – Consulta en la página de la Policía Nacional, para el Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
Certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia, del representante legal.	Certificado – Consulta en la página de la Policía Nacional, tanto para persona jurídica como para el Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
Consulta de Inhabilidades – Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.Ley 1918 de 2018.	Debe ser consultado y expedido a petición de la Institución Universitaria de Envigado identificada con NIT. 811000278-2 Deberá ser aportado por el proponente del Representante Legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
Certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.	Vigente al momento de la presentación de la propuesta, de la persona natural o representante Legal de la persona jurídica y apoderado en caso de tenerlo, de acuerdo con la Ley 2097 de 2021.
Verificación de inexistencia de situaciones de control. *Lo anterior con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la IUE evaluará la necesidad de	Diligenciar y firmar formato anexo No. 12 , por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural. La Institución verificará la existencia de las circunstancias de control por parte de los oferentes, con base en la información proporcionada por estos y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio , con el fin de



poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitará su acompañamiento preventivo.	prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Los oferentes del proceso en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.
PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Cumplimiento de normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL. Certificado emitido por la Entidad competente.	La ESAL deberá aportar el documento idóneo y vigente que acredite que cumple la normatividad que la rige, le permita su funcionamiento y no tenga sanciones o multas.
Condición de MYPIMES cuando en la resolución de apertura se haya hecho la respectiva limitación.	Deberá presentar condición de MiPymes en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
Garantía de seriedad de la propuesta.	Aportar documento y subirlo firmado al portal del proceso en el SECOP II. La garantía debe tener como asegurado al proponente plural (consorcios o uniones temporales) y describir su porcentaje de participación. Asegurado y beneficiario: Institución Universitaria de Envigado NIT 811000278-2 Cuantía: Por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta , la cual permanecerá vigente por el término de NOVENTA DÍAS (90) días calendario, contados a partir de la presentación de esta.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA EMPRESAS PLENAS:

Para determinar las propuestas hábiles en cuanto a su experiencia, se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones, los cuáles serán verificados por los integrantes asignados por la Institución Universitaria de Envigado.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante **dos (02) certificados de contratos** con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones sean igual o similar al de la presente contratación. El presupuesto sumado en los certificados debe ser **igual o superior a dos (02) veces** el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir **94.24 SMMLV**.

Los certificados aportados serán verificados en el RUP y cada uno deberá estar clasificado en mínimo **tres (3) códigos** de de los especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC y en cada una de las certificaciones de experiencia, el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. **No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.**

SISTEMA DE PREFERENCIAS EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

EXPERIENCIA REQUERIDA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (NIIF PYMES), EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF Y PERSONAS, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, la Ley 2479 de 2025 y el Decreto 0287 de 2026, la institución establece como criterios diferenciales para MiPymes, los emprendimientos y empresas de mujeres, los jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF y las personas o empresas o emprendimientos con personas con discapacidad, el requisito habilitante de experiencia, la cual podrá ser acreditada, para estos actores protegidos, así:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante **dos (02) certificados de contratos** con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones sean igual o similar al de la presente contratación. El presupuesto sumado en los certificados debe ser **igual o superior a una (01) vez** el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir **47,12 SMMLV**.



Los certificados aportados serán verificados en el RUP y cada uno deberá estar clasificado en mínimo **dos (2) códigos** de los especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC y en cada una de las certificaciones de experiencia, el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. **No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.**

EXPERIENCIA DE OFERENTES PLURALES:

Para evaluar la experiencia del oferente plural (consorcio o unión temporal) se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrado por dos (2) miembros cada miembro deberá acreditar como mínimo UN (1) contrato en las condiciones enunciadas. Esta condición está dada para el número de contratos, la cantidad de códigos UNSPSC y el monto requerido.
2. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrada por MÁS de dos (2) miembros, se cumplirá cuando al menos dos (2) de los miembros logren acreditar cada uno el contrato exigido, con la cantidad de códigos UNSPSC y el monto requerido.
3. Para ser acreedor de los criterios diferenciales de experiencia, debe tener presente las siguientes normas:

- Para emprendimientos y empresas de mujeres:

Solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- Para MiPymes:

Solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- Para personas, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

Solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en



una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

- REQUISITOS TÉCNICOS - IDONEIDAD

Para determinar las propuestas hábiles desde los requisitos de carácter técnico se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones, los cuáles serán verificados por los integrantes asignados por la unidad ejecutora de donde procese la solicitud de contratación.

El proponente como parte de la propuesta técnica, deberá presentar los que a continuación se describen:

CAPACIDAD TÉCNICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
Relación de Experiencia.	Diligenciar y firmar Formato anexo No. 08 RELACIÓN DE EXPERIENCIA. Firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
Cumplimiento de las especificaciones técnicas, fichas técnicas, personal y obligaciones del proceso.	Diligenciar y firmar Formato anexo No. 09 RELACIÓN DE EXPERIENCIA. Firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
Que el objeto social tenga relación con el objeto del contrato	Se verificará en el certificado de existencia y Representación legal
Certificación o carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste expresamente que las licencias adquiridas quedan a nombre de la Institución Universitaria de Envigado.	Documento realizado por el oferente y suscrito por el Representante legal
Cumplimiento de estándares mínimos de SST por parte del Ministerio Trabajo.	Certificado vigente de cumplimiento de reporte de estándares mínimos del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo de la vigencia inmediatamente anterior emitido por el Ministerio del Trabajo
Cumplimiento de estándares mínimos de SST por parte de la ARL.	Certificado vigente de cumplimiento de reporte de estándares mínimos del sistema de gestión y



	seguridad y salud en el trabajo de la vigencia inmediatamente anterior emitido por la ARL respectiva
EXPERIENCIA EMPRESAS PLENAS	El proponente deberá acreditar la experiencia mediante dos (02) certificados de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones sean igual o similar al de la presente contratación. El presupuesto sumado en los certificados debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir 94.24 SMMLV. Los certificados aportados serán verificados en el RUP y cada uno deberá estar clasificado en mínimo tres (3) códigos de los especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC y en cada una de las certificaciones de experiencia, el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.
SISTEMA DE PREFERENCIAS EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	El proponente deberá acreditar la experiencia mediante dos (02) certificados de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones sean igual o similar al de la presente contratación. El presupuesto sumado en los certificados debe ser igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir 47,12 SMMLV. Los certificados aportados serán verificados en el RUP y cada uno deberá estar clasificado en mínimo dos (2) códigos de los especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC y en cada una de las certificaciones de experiencia, el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.
EXPERIENCIA DE OFERENTES PLURALES	Para evaluar la experiencia del oferente plural (consorcio o unión temporal) se tendrá en cuenta



	lo siguiente: 1. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrado por dos (2) miembros cada miembro deberá acreditar como mínimo UN (1) contrato en las condiciones enunciadas. Esta condición está dada para el número de contratos, la cantidad de códigos UNSPSC y el monto requerido. 2. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrada por MÁS de dos (2) miembros, se cumplirá cuando al menos dos (2) de los miembros logren acreditar cada uno el contrato exigido, con la cantidad de códigos UNSPSC y el monto requerido. 3. Para ser acreedor de los <u>criterios diferenciales de experiencia</u>, debe tener presente las siguientes normas: - Para emprendimientos y empresas de mujeres: Solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. - Para MiPymes: Solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. - Para personas, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: Solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
--	---



CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta el umbral establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente que corresponde a la suma de cuatrocientos cincuenta y siete millones doscientos noventa y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos (\$457.297.264) y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria **NO/SI** se podrá limitar a MiPymes.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”.

Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación^[1]” establecido por Colombia Compra eficiente, así^[2]:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la publica por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultarse en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manuales/valores-a-partir-de-los-cuales-se-aplican-los-acuerdos-comerciales-umbrales>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a MiPyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial Nivel Subcentral	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19,	NO



	Perú	SI	\$1.091.804.264 Servicios de construcción \$ 27.295.106.607	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	N/A		NO
Canadá		NO	N/A		NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
[1]	Corea	NO	NO Bienes y servicios \$ 1.091.000.000; Servicios de construcción \$81.880.000.000	NO APLICA	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios \$1.940.398.620; Servicios de construcción \$27.357.983.079	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	NO Bienes y servicios \$1.940.398.620; Servicios de construcción \$27.357.983.079	NO APLICA	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios \$1.131.227.573 Servicios de construcción \$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Mexico		NO	N/A		N/A
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI



	Honduras	NO	N/A	<i>NO APLICA</i>	NO
	Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios \$1.131.227.573 Servicios de construcción \$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
[2]	Israel	NO	N/A		N/A
	Mexico	NO	N/A		N/A
	Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO Bienes y servicios \$1.091.059.175 Servicios de construcción \$27.276.479.385	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
	Comunidad Andina	SI	La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato quedé a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.		

[1] <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-comprador/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

[2] <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

En caso de estar excluido, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Con relación a la exclusión No. 14 del Anexo 4 - Las convocatorias limitadas a Mipymes. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el **PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.**

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentran conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación por selección abreviada en la modalidad de subasta inversa presencial

Envigado, 09 de 07 de 2026).

Atentamente,


RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: JENNIFER GARCIA ORTIZ
CONTRATISTA
OFICINA ASESORA JURÍDICA


Revisó: LADY JULIANA GUEVARA FLOREZ
JEFE DE OFICINA
CONTRATACIÓN


Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA